

**INFORME N° 002-CS AS N° 005-2024-RAHVCA-ESSALUD-1**

Huancavelica, 02 de abril del 2024

Señor:**Mg. RUBÉN CALERO ROMERO**

Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Huancavelica – EsSalud

Presente.-**ASUNTO: COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria.

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Con fecha 01/04/2024, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 023-OA-RAHVCA-ESSALUD-2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO (JERINGA PERFUSORA) PARA EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL II HUANCVELICA DE LA RED ASISTENCIAL HUANCVELICA, por un valor estimado de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles); han declarado desierto¹ el referido procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en el "Acta de apertura, evaluación de ofertas, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro".

Así mismo, el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

En consecuencia, se hace de conocimiento los resultados del "Acta de apertura, evaluación de ofertas, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro".

Finalmente, se sugiere que la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicio a través del Área de Programación realice una nueva indagación de mercado para actualizar la valor estimado, toda vez que la oferta económica del único postor supera el valor estimado del procedimiento de selección, asimismo se sugiere disponer la continuación del procedimiento de selección en su segunda convocatoria, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines institucionales.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes. (Adjunto Acta en 03 Folios)

Atentamente,

**FRANCISCO LEONARDO VELASQUEZ MORALES**
Presidente (S) Comité de SelecciónC.c.
Exp. Cont.
Área de Recursos Médicos
Archivo.

¹ Según a lo estipulado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ESSALUD-RAHVCA
PRIMERA CONVOCATORIA**

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

1

En la Ciudad de Huancavelica, a los 25 días del mes de marzo del 2024, en las Instalaciones del Área de Tomografía de la Red Asistencial Huancavelica - ESSALUD, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 023-OA-RAHVCA-ESSALUD-2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-ESSALUD/RAHVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO (JERINGA PERFUSORA) PARA EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL II HUANCAVELICA DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA, a fin de efectuar la evaluación de ofertas, calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

SOBRE LA CONDUCCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

2

Presidente	FRANCISCO LEONARDO VELASQUEZ MORALES	Titular		Dependencia:	Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
		Suplente	X		
Primer Miembro	PAULINO CAUCHOS ANCCASI	Titular	X	Dependencia:	Área de Recursos Médicos
		Suplente			
Segundo Miembro	DEYSSY ROCIO ZORRILLA VILLAVICENCIO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

3

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro	ESTADO DE REGISTRO
1	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20503307961	15/03/2024	Válido
2	INDUSTRIA GRAFICA VIDALON S.A.C.	20521543320	15/03/2024	Válido
3	CYNSOF COMPANY S.A.C	20545696372	20/03/2024	Válido
4	DREMED PERU S.A.C.	20607919331	18/03/2024	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron VÍA ELECTRÓNICA a través del SEACE sus ofertas:

4

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/03/2024	20:15:41	Válido

5

Acto seguido, el Comité de Selección, procede con la revisión de la oferta del postor, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria de conformidad con el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a las bases integradas.



6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las razones para su no admisión	
	-*-	-*-	-*-	
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, FUERON ADMITIDAS Y PASAN A EVALUACIÓN			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, en vista que contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases:			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
1	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20503307961	JUAN ENRIQUE SANCHEZ LLORENTE	ITEM UNICO
8	EVALUACIÓN DE LA OFERTA			
	Se procede a evaluación de las ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	PRECIO
1	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20503307961	S/ 72,000.00	-*-
9	DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA			
	De acuerdo a la evaluación realizada se evidencia que la oferta económica supera el valor estimado, por lo que mediante CARTA Nº 001-CS-AS Nº 005-2024-RAHVCA-ESSALUD-1 de fecha 25 de marzo del 2024, y notificado mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo del 2024, al correo declarado por el postor (taroso@hotmail.com y adrian.sanchez@taroso.com) según Anexo Nº 01 de su oferta, se solicitó la reducción de la oferta económica, otorgándole un plazo de un (01) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo Nº 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			
	DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA			
El postor TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no ha emitido respuesta dentro del plazo establecido en el CARTA Nº 001-CS-AS Nº 005-2024-RAHVCA-ESSALUD-1 de fecha 25 de marzo del 2024.				
11	DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO			
	Mediante INFORME Nº 001-CS AS Nº 005-2024-RAHVCA-ESSALUD-1, de fecha 27 de marzo del 2024, se solicitó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario. Mediante NOTA Nº 001-P-UF-D-RAHVCA-ESSALUD-2024, de fecha 01 de abril del 2024, el Área de Presupuesto declara impropcedente la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario.			
	RECHAZO DE LA OFERTA.			
Conforme al numeral 68.5 del Artículo 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece: <u>"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del titular de la entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"</u> . En este sentido, al no contar con la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, SE RECHAZA LA OFERTA del postor TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
ACUERDO ADOPTADO				
Finalmente siendo las 17:30 horas del 01 de abril del presente año, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados de la admisión y evaluación de las OFERTAS presentadas, de acuerdo con el análisis efectuado; se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.				



NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SLECCION



12

**FRANCISCO LEONARDO VELASQUEZ MORALES
(S) PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**PAULINO CAUCHOS ANCCASI
(T) PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**DEYSSY ROCIO ZORRILLA VILLAVICENCIO
(T) SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**